



2020



**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Punta Negra**



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PUNTA NEGRA 2020 - 2022



**Municipalidad Distrital
de Punta Negra**



INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	ASPECTOS GENERALES.....	4
IV.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	6
V.	OBJETIVOS.....	7
VI.	MARCO LEGAL.....	8
VII.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	10
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
IX.	LINEA DE ACCIÓN.....	15
X.	ALIADOS.....	18
XI.	FINANCIAMIENTO.....	18
XII.	REPORTE ANUAL.....	18





I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra – Programa Municipal EDUCCA Punta Negra 2020-2022.

II. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.





En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Punta Negra asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal EDUCCA Punta Negra, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.



III. ASPECTOS GENERALES

Ubicación y extensión

El distrito de Punta Negra se encuentra ubicada en la provincia de Lima, tiene una extensión de 130,5 km², limita al Norte con el distrito de Punta Hermosa, al Este con la provincia de Huarochirí, al Sur con el Distrito de San Bartolo y al Oeste con el Océano Pacífico, entre las siguientes Coordenadas:

Cuadro N° 1 Ubicación Geográfica - Coordenadas UTM

Norte	Este
- 12.3653	-76.7956

Indicar que el Distrito de Punta Negra se encuentra dividido en Sectores entre Asociaciones, Urbanizaciones y cercado, lo cual se detalla a continuación:

Asociación de Vivienda La Merced
Urbanización Rocio del Mar
Asociación de Vivienda Villa Mercedes



Asociación de Viviendas Las Lomas de Punta Negra
Asociación de Vivienda Costa Azul
Asociación de Vivienda Santa Rosa Alta
Asociación de Vivienda Santa Rosa Baja
Urbanización Punta Rocas
AA. HH Juventud del Bosque o Divino Niño
Cercado de Punta Negra: Zona Norte, Sur y Central



Población

Punta Negra posee una población aproximada de 8271 y una densidad poblacional de 62,44 hab/km² según la información brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Identificación de problemas ambientales

En el Distrito de Punta Negra, se ha identificado diversos problemas ambientales que se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	PROBLEMAS
RESIDUOS SÓLIDOS	
P1	Escasa participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los Programas de segregación en la Fuente.
P2	Vecinos que arrojan la basura en lugares inadecuados.
P3	Alto consumo de bolsas de plástica en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P5	Deficiencia en la Planta de valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos

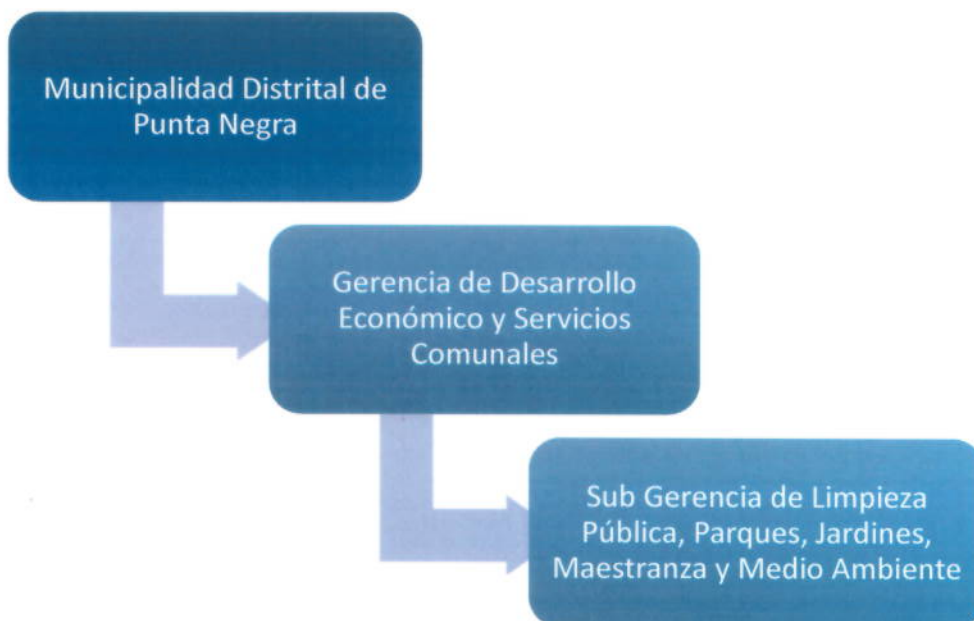




RUIDO	
P6	Falta de equipos de monitoreo de Ruido (sonómetro)
P7	Falta de instrumentos normativos de monitoreo de Ruido.
AGUA	
P8	Carencia de planta de tratamiento de aguas residuales.
AIRE	
P9	Quema de basura por los ciudadanos.
P10	Presencia de partículas en suspensión (polvo).
P12	Falta de control de contaminantes del distrito.



IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA





V. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el Distrito de Punta Negra.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





VI. MARCO LEGAL

Con este propósito de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



CONTEXTO NACIONAL

Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidad:

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).

Ley General del Ambiente N° 28611

Artículo 127.2, literal h:

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Decreto Supremo N°017-2012-ED: Aprueban política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusive y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, Cultura y ciudadanía ambiental.





Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c.

Artículo 17 inciso 17.1

(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.



Acuerdo Nacional

(22 de julio 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo Sostenible y gestión ambiental, inciso b, j (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N°28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d,

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos,





desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

(09 de Julio de 2011). 5.2. Objetivos Específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 017-2012- ED: Aprueba Política Nacional de Educación Ambiental.

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 - Punta Negra) se ejecutará durante el Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental, a partir de la aprobación por Ordenanza Municipal vigente a la fecha, gradualmente aplicando los planes de trabajo anuales.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (Programa Municipal EDUCCA Punta Negra 2020-2022), tendrá como meta impulsar y beneficiar a la población objetivo, tales como:



Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niños, niñas y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad, Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución Educativa, hogar y comunidad.



La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques Jardines, Maestranza y Medio Ambiente para el reporte anual.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Punta negra apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.





Los PAJ se registran en la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Punta negra, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.





✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.

✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades. La nominación de los PAC se realizará mediante resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por el Centro de gestión Ambiental.

Población Objetivo Indirecto:

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- **Organizaciones Vecinales**

Son ciudadanos líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad.

- **Instituciones Educativas**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa.

- **Organizaciones Juveniles**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de manera organizada, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.



IX. LINEAS DE ACCIÓN

8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación Ambiental Formal

Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, playas, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promover una ciudad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta de "Formación de Promotores Ambientales escolares", con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Educación Ambiental Comunitaria

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA 2020 - 2022 - PUNTA NEGRA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles,





mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

8.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las ferias y festivales ambientales ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.



8.3. LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La sociedad juvenil es un factor importante en el desarrollo de la eco sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello se propone la conformación de promotores ambientales juveniles reconocidos por la Municipalidad Distrital de Punta Negra a fin de involucrar la participación de los ciudadanos en el cuidado y preservación de las Áreas Verdes.

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

La sociedad es un factor importante en el desarrollo de la eco sostenibilidad de parques y jardines, por ello se propone la creación de Comité Vecinal de Parques para involucrar la participación de los ciudadanos en el cuidado y preservación de las Áreas Verdes.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA 2020-2022-PUNTA NEGRA desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades de acuerdo a las líneas de acción.





Programa Municipal EDUCCA 2020-2020 - Punta Negra

Líneas De Acción	Actividades
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos públicos que eduquen ambientalmente
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)





8. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Punta Negra Gerencia de desarrollo Económico y Servicios Comunes Gerencia de Desarrollo Social	- Subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente - Gerente de Desarrollo Social
Dirección regional de Educación y Ciudadanía Ambiental	- Especialista Regional
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	- Red Marina - Colectivo Huayco
Portal Web Municipalidad de Punta Negra	- Facebook Municipal



9. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA 2020 – 2022- PUNTA NEGRA se otorgará los recursos propios de la municipalidad, asignados a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

10. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, deberá reportar los resultados de la implementación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022 – PUNTA NEGRA. anualmente al Ministerio del Ambiente las acciones realizadas en su Plan de trabajo anual hasta el 15 de diciembre de cada año.